

**INFORME SECRETARIAL.:** Bogotá, D.C. 21 de junio de 2023, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el Consejo Seccional de Bogotá ha ordenado un término para el trámite de este proceso. Por lo tanto, se hace necesario reprogramar una fecha de audiencia Radicado No. REF. **2017-765**.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

22 de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Se aprecia que el señor Magistrado ponente: JOSE EUDORO NARVAES VEGA del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Ha ordenado que en el término de 3 días hábiles según lo previsto en el artículo 6 del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011 se diera trámite para proceder a realizar audiencia. Dicho lo anterior, se procede a señalar fecha para el próximo: 26 de junio de 2023, a la hora de las: 10:00 de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará el trámite del proceso a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes, por intermedio de sus apoderados directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

Se aclara que este auto, deja sin efecto la fecha que se había fijado en auto del 6 de junio de los corrientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

**No. 102 del 23 de junio de 2023.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 21 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2023-085** informando que se recibió del Centro de Servicios Administrativos (Oficina de Reparto), la demanda instaurada por VICTOR ALFONSO SUAREZ RODRIGUEZ contra COLPENSIONES y otros. sírvase proveer.



**ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

22 de junio de dos mil veintidós (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Reconoce personería del abogado RICARDO JOSE ZUÑIGA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 88.273.764, y con tarjeta profesional 170.665 del C.S. de la J.

Del estudio de las diligencias encuentra el Despacho que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del C.P.L. y la S.S. y la **ley 2213 de 2022**; por lo siguiente:

1. Del acápite de los hechos de la demanda los numerales 4 y 5 contienen fundamentos y razones de derecho que pertenecen a otro acápite de la demanda.
2. Del acápite de las pretensiones de la demanda el numeral 1 contiene fundamentos y razones de derecho que pertenecen a otro acápite de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado **INADMITE** la presente demanda y se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias señaladas. Si vencido el término no se subsana en debida forma, se rechazará y ordenará devolver las diligencias a la parte interesada.

En consecuencia, dentro del término señalado, la parte demandante deberá aportar el escrito de demanda debidamente subsanada, preferiblemente el escrito completo, asimismo en concordancia con el la Ley 2213 de 2022 se deberá, simultáneamente por medio electrónico enviar copia de ella y de sus anexos a las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

**No. 102 del 23 de Junio de 2023.**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

Wh.



INFORME SECRETARIAL EJECUTIVO No. 110013105025 **2021 00514** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, Se nos devuelve nuestro proceso digitalizado por parte de la secretaria Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá, con el objeto de ajustar el proceso ordinario donde nace el ejecutivo, conforme a los requisitos de protocolo vigentes. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone.

Sea lo primerio en indicar, que para la fecha en que se remitió el proceso digitalizado, al superior, esto es, doce (12) de Julio de dos mil veintidós (2022), no se exigía el protocolo, y por esta razón se envió y se recibió por parte del Tribunal

Ahora bien, atendiendo lo solicitado por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala laboral -, mediante correo electrónico de fecha trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), se ordena que se proceda a organizar el expediente digital en los términos indicados en el protocolo, implementado en el mes de octubre de dos mil veintidós (2022), una vez hecho lo anterior se ordena devolver el expediente al Superior.

El Juez,

CUMPLASE

**RYMEL RUEDA NIETO**



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2012 00172** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 102 Fecha 23 /06/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2017 00506** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la apoderada de la parte demandada presenta renuncia al poder.  
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado **acepta la renuncia** al poder que le fuera conferido por la demandada COLPENSIONES, mediante escritura pública a la **doctora MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA**, así mismo se tiene por revocado el poder de sustitución al abogado OSCAR ANDRES LEMUS FORERO advirtiendo que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 102 Fecha 23 /06/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2017 00810** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 102 Fecha 23 /06/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2018 00733** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 102 Fecha 23 /06/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00873** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 102 Fecha 23 /06/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00924** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 102 Fecha 23 /06/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00489** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la apoderada de la parte demandada presenta renuncia al poder.  
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado **acepta la renuncia** al poder que le fuera conferido por la demandada COLPENSIONES, mediante escritura pública a la **doctora MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA**, así mismo se tiene por revocado el poder de sustitución al abogado OSCAR ANDRES LEMUS FORERO advirtiendo que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 102 Fecha 23 /06/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00686** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se encuentra en firme el auto que antecede-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado **acepta la renuncia** al poder que le fuera conferido por la demandada COLPENSIONES, mediante escritura pública a la **doctora MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA**, así mismo se tiene por revocado el poder de sustitución al abogado OSCAR ANDRES LEMUS FORERO advirtiendo que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

Como quiera que no hay nada pendiente por resolver en la presente Litis, es por lo que, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previo las desanoitaciones que se lleva en el sistema como en los libros radicadores del Juzgado de ser el caso.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 102 Fecha 23 /06/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2020 00062** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 102 Fecha 23 /06/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2020 00131** 00 Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 102 Fecha 23 /06/2023

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2020 00459 00 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

El auto de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, por error involuntario se omitió subir a la plataforma de siglo XXI, pero si en la página web de estados electrónicos.

Mediante Oficio No.009/23 el Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, la titular del despacho manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos ml veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 2022 00007 00 Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), Informado que se ordena enviar el presente proceso digitalizado al Juzgado 45 Laboral del Cto de Bogotá de conformidad a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en su acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Visto el Informe secretarial que antecede el Juzgado Dispone:

La parte demandante solicita aclaración de los autos proferidos anteriormente como quiera que se fijan dos fechas distintas, sería del caso proceder a resolver lo relacionado con la aclaración, pero como el proceso se remitirá al Juzgado 45 Laboral, es por lo que, este operador no se premiará al respecto, para en su lugar dejar sin valor y efectos los autos donde se fijaron fecha para el siete de julio y 25 de agosto de la presente anualidad.

Mediante Oficio No.009/23 el Juzgado 45 Laboral del Circuito de Bogotá, la titular del despacho manifiesta que está en disposición para recibir los expedientes Digitalizados, de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 22 de marzo de 2023.

De conformidad a lo Ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, en su Acuerdo CSJBTA23-15 de fecha veintidós (22) de marzo de dos ml veintitrés (2023), es por lo que, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, para lo de su conocimiento. -

CUMPLASE

El Juez,

**RYMEL RUEDA NIETO**



**ORDINARIO 2014/177**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	2.000.000,00
TOTAL..... \$	2.000.000,00

**Son: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00)**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN CASACION A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	10.600.000,00
TOTAL..... \$	10.600.000,00

**Son: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$10.600.000,00)**

**INFORME SECRETARIAL** Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintidós

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  La anterior providencia fue notificada por anotación en estado  No. 102 Fecha: 23/06/2023   ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario
---



**ORDINARIO 2015/883**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

Valor agencias en derecho.....\$	850.000,00
TOTAL..... \$	850.000.00

Son: **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintidós

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 102 Fecha: 23/06/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



**ORDINARIO 2015/172**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	4.455.000,00
TOTAL..... \$	4.455.000,00

**Son: Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos (\$4.455.000,00)**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	1.000.000,00
TOTAL..... \$	1.000.000,00

**Son: Un Millón de Pesos (\$1.000.000,00)**

**INFORME SECRETARIAL** Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintidós

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 102 Fecha: 23/06/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



**ORDINARIO 2018/003**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A., tal como lo ordeno el Superior

Valor agencias en derecho.....\$	1.500.000,00
TOTAL..... \$	1.500.000,00

**Son: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintidós

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 102 Fecha: 23/06/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario